

1 tratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y

2 dicen que eleve a Escritura Pública la minuta -

3 que me entregan, cuyo tenor literal y que trans

4 cribo es el siguiente : " S E Ñ O R N O T A -

5 R I O " : En su registro de escrituras públicas ,

6 sírvase incorporar una de la que aparezca y cons

7 te lo siguiente : P R I M E R A : COMPARECIENTES:

8 Comparecen al otorgamiento de la presente escri

9 tura las siguientes personas: Doctor Francisco -

10 Díaz Garaycoa , Abogado Luis Delgado Rodríguez y

11 Doctor Víctor Borja Terán, cada uno por sus pro

12 pios derechos . Los comparecientes son ecuatoria

13 nos, mayores de edad, casados, domiciliados en -

14 Quito, a excepción del Abogado Luis Delgado Ro-

15 dríguez que es domiciliado en la ciudad de Los -

16 Angeles, California, Estados Unidos de América y

17 hábiles en derecho para obligarse y contratar .-

18 S E G U N D A : VOLUNTAD DE FORMAR LA COMPAÑIA :

19 Los comparecientes declaran que es su voluntad -

20 de constituir como en efecto constituyen, una -

21 compañía de responsabilidad limitada con arreglo

22 a las cláusulas, estatutos y estipulaciones que

23 en ésta constan y de conformidad con la Ley de -

24 Compañías . Con este objeto, manifiestan los com

25 parecientes que conocen plenamente la naturaleza

26 y efectos del contrato de compañía y que expresan

27 su consentimiento para la celebración de este -

28 contrato en forma libre y voluntaria , ausente -



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

de todo vicio, que vinculan esta expresión de voluntad a todas y cada una de las cláusulas de la presente escritura . T E R C E R A : ESTATUTOS - DE "DIAZ DELGADO C.LTDA."- ARTICULO PRIMERO . - "DIAZ DELGADO C.LTDA." se constituye con domicilio principal en la ciudad de Quito, República del Ecuador, como una compañía de responsabilidad limitada que tiene por objeto la compra , venta, administración, arrendamiento, subarrendamiento, remodelación, adecuación y mantenimiento de bienes inmuebles . La Compañía no se dedicará a las actividades de intermediación financiera . En desarrollo de su objeto podrá realizar todo acto y contrato permitido por la Ley, siempre que se relacione con él .- ARTICULO SEGUNDO.- La Compañía tendrá un plazo de duración de cincuenta años , - contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil . Podrá disolverse o liquidarse antes del vencimiento de dicho plazo , así como prorrogar la duración del mismo , previo acuerdo de la Junta General de socios tomado en la forma establecida en la Ley . En cualquier momento podrá la Compañía abrir sucursales , agencias o dependencias en cualquier otro lugar del País o del exterior del Ecuador . ARTICULO TERCERO.- El capital de la Compañía, la cual es de nacionalidad ecuatoriana , es de Setecientos Mil -

1 Sucres , dividido en setecientas participaciones
2 de un mil sucres de valor cada una, iguales, acu
3 mulativas e indivisibles .- ARTICULO CUARTO.-Los
4 derechos, obligaciones y responsabilidades de -
5 los socios son los establecidos en las pertinen-
6 tes disposiciones de la Ley de Compañías. ARTICU
7 LO QUINTO.- La Compañía se gobierna por medio de
8 la Junta General de socios y se administra a tra
9 vés del Gerente y del Presidente.- ARTICULO SEX
10 TO.- La Junta General de socios se regula en su
11 funcionamiento, organización, quorum de instala-
12 ción, atribuciones y demás aspectos , por las -
13 pertinentes disposiciones de la Ley de Compañías.
14 La convocatoria a Junta General la hace el Geren
15 te , mediante comunicación escrita enviada a ca
16 da uno de los socios con por lo menos diez días
17 de anticipación a la fecha de la reunión . Las -
18 resoluciones de la Junta General de socios se to
19 marán por mayoría de votos del capital social -
20 concurrente . Presidirá la Junta el Presidente -
21 de la Compañía y como Secretario actuará el Geren
22 te y a falta de ellos, la Junta General eligirá-
23 un Presidente y Secretario ad-hoc . Las actas de
24 la Junta se llevarán en hojas móviles , escritas
25 a máquina en anverso y reverso , foliadas con nu
26 meración continua y sucesiva y rubricadas por el
27 Secretario una por una .- ARTICULO SEPTIMO.- EL
28 Gerente será elegido por la Junta General de so



1
2 cios para el plazo de tres años ; podrá ser inde
3 finidamente reelegido y continuará en sus funcio
4 nes hasta ser debidamente reemplazado , salvo -
5 las excepciones previstas en la Ley de Compañías.
6 Para ser Gerente no se requiere ser socio de la
7 Compañía . El Gerente es el representante legal-
8 de la Compañía . El Gerente tiene facultad para-
9 otorgar poderes especiales ; si otorgare poderes
10 generales deberá obtener autorización de la Jun-
11 ta General de socios .- ARTICULO OCTAVO.- Las fa
12 cultades administrativas y responsabilidades del
13 Gerente son las determinadas en los pertinentes-
14 artículos de la Ley de Compañías .- ARTICULO NO
15 VENO.- El Presidente será elegido por la Junta -
16 General de socios para el plazo de tres años; po
17 drá ser indefinidamente reelegido y continuará -
18 en sus funciones hasta ser debidamente reempla
19 do , salvo las excepciones previstas en la Ley-
20 de Compañías , Para ser Presidente de la Compañía
21 no se requiere ser socio de ella . Hará las ve--
22 ces del Gerente en todos los casos de falta , au
23 sencia , impedimento o incapacidad de él , con
24 las mismas facultades y atribuciones , incluso -
25 en lo que respecta a la representación legal de
26 la Compañía .- ARTICULO DECIMO.- Además de las -
27 limitaciones legales en el ejercicio de las fa-
28 cultades del Gerente o de quien haga sus veces ,

1 la Junta General podrá señalar otras en razón de
 2 la naturaleza o cuantía de los actos , con el al
 3 cance determinado en el artículo doce de la Ley
 4 de Compañías .- ARTICULO DECIMO PRIMERO.- La di
 5 solución y liquidación de la Compañía en todo se
 6 regirá por las pertinentes disposiciones de la -
 7 Ley . Será liquidador el Gerente o la persona -
 8 que la Junta General designe . C U A R T A : DEL
 9 CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA.- CUADRO DE SUS- -
 10 CRIPCION DEL CAPITAL.- SUSCRIPCION DE PARTICIPA-
 11 CIONES Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- Los compare--
 12 cientes manifiestan que constituyen la Compañía-
 13 con un capital social de Setecientos Mil Suces,
 14 el mismo que se halla íntegramente suscrito y pa
 15 gado en el cincuenta por ciento de él , según -
 16 consta de la presente escritura y los comproban-
 17 tes que se agregan al momento de la constitución
 18 y del siguiente Cuadro de Suscripción y Pago del
 19 Capital Social : - - - - -

20	<u>N O M B R E</u>	<u>CAPITAL --</u>	<u>CAPITAL PA</u>	<u>SALDO</u>	<u>Nº PARTICI</u>
21			<u>GADO.</u>		<u>PACIONES .</u>
22	Francisco Díaz -				
23	Garaycoa	\$ 349.000	\$ 174.500	\$ 174.500	349
24	Luis Delgado -				
25	Rodríguez .	\$ 349.000	\$ 174.500	\$ 174.500	349
26	Víctor Borja Te				
27	rán.	\$ 2.000	\$ 1.000	\$ 1.000	2
28		\$ 350.000	\$ 700.00	\$ 350.000	700



1 La Compañía entregará a cada socio suscriptor un
2 certificado de aportación no negociable, en el -
3 cual constará el número de participaciones que -
4 por su aporte le corresponde . El saldo del Cap
5 ital suscrito y no pagado se integrará en un año
6 contado desde la presente fecha . Q U I N T A :
7 DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- El Doctor Francisco
8 Díaz Garaycoa y/o Señor Rubén Tapia quedan facul
9 tados para que conjunta o separadamente obtengan
10 las suficientes copias notariales de esta escri-
11 tura, demanden la elaboración del extracto e ins
12 cripción y den cumplimiento a todas las formali-
13 dades y diligencias necesarias para el perfeccio
14 namiento de la escritura , convoquen a la primera
15 Junta General de socios que se encargará de ha--
16 cer los nombramientos de administradores confor-
17 me a los Estatutos y realicen todos los gastos y
18 pagos necesarios a cuenta de la Compañía , en or
19 den a ponerla en marcha.- S E X T A : CUANTIA .-
20 DOCUMENTOS QUE SE AGREGA.- PETICION FINAL AL NO
21 TARIO.- La cuantía de la presente escritura co-
22 rresponde a la cifra del capital social . Se a--
23 gregará el comprobante de depósito bancario . El
24 señor Notario se servirá agregar las demás cláu-
25 sulas de estilo necesarias a la plena validez de
26 este instrumento .- Hasta aquí la m i n u t a ,
27 que se halla firmada por el Doctor Víctor Borja-

1 Terán , Abogado con Matrícula Profesional número

2 mil ciento cuarenta y ocho , la misma que los -

3 comparecientes aceptan y ratifi-can en todas sus

4 partes, y leída que les fue íntegramente esta es

5 critura por mí el N o t a r i o , firman con-

6 migo en unidad de acto , de todo lo cual doy fe.

7 (f i r m a d o) Francisco Díaz Garaycoa , con

8 cédula de Identidad número : cero noventa , cero

9 sesenta y cinco , trescientos veinte y cinco , -

10 cuatro (C. I. Nº 090065325 4) ; y, cédula Tri-

11 butaria número: cero cero uno, seiscientos seten

12 ta y cuatro (C. T. Nº 001674) ; (f i r m a -

13 d o) Luis Delgado Rodríguez , con cédula de I-

14 dentidad número: cero nueve , guión , cero dos ,

15 cincuenta y siete , seiscientos veinte y cuatro,

16 guión , ocho (C. I. Nº 09-0257624-8) ; y, cédu

17 la Tributaria número : quinientos setenta y tres

18 cuatrocientos sesenta y cuatro (C. T. Nº 57346

19 4) ; (f i r m a d o) Víctor Borja Terán , con

20 cédula de Identidad número : diecisiete , guión,

21 cero uno , seiscientos veinte , cero nueve, guión

22 seis (C. I. Nº 17-0162009-6) ; y , cédula Tri

23 butaria número : cero tres , setecientos cuaren-

24 ta y dos (C. T. Nº 03742) ; (f i r m a d o)

25 El Notario D o c t o r Rubén Darío Espino-

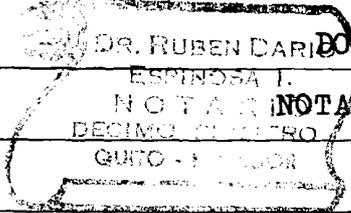
26 sa Idrobo , Notario Décimo Primero del Can

27 tón Quito - Ecuador . - D O C U M E N T O -

28 H * A B I L I T A N T E : - - - - -

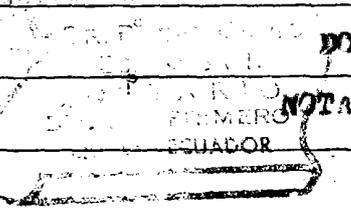
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Se otorgó ante mí , en fe
de ello confiero esta T E R C E R A Copia Cer
tificada , firmada y sellada, en Quito a quince-
de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho .-



DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON

R A Z O N : Mediante Resolución Número 83-1-2-1-
1425, dictada el diecinueve de Agosto del presen
te año, por la Superintendencia de Compañías , -
fue aprobada la Escritura Pública de Constitu- -
ción de la Compañía DIAS DELCADO C.UTA., cele-
brada ante mí, el doce de Agosto de mil novecien
tos ochenta y ocho.- Tomé nota de este particu-
lar al margen de la respectivo matriz .- Quito ,
a veintitres de Agosto de mil novecientos ochenta
y ocho.-



DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON

1 ta fecha queda inscrita ~~la~~ presente documento y la Resolución número
2 mil cuatrocientos veinte y cinco del Sr. Intendente de Compañías de
3 Quito, Encargado, de 19 de agosto de 1988, bajo el número 1372 del -
4 Registro Mercantil, tomo 119.- Queda archivada la Segunda Copia Cer-
5 tificada de la Escritura Pública de Constitución de "DIAZ DELGADO C.
6 LTDA.", otorgada el 12 de agosto de 1988, ante el Notario Décimo Pri-
7 mero del Cantón, Dr. Rubén Darío Espinosa.- Se fijó un extracto sig-
8 nado con el número 1037.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el
9 Art. cuarto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido
10 en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro
11 Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio
12 bajo el número 9021.- Quito, a veinte y cuatro de agosto de mil nove-
13 cientos ochenta y ocho.- EL REGISTRADOR.-

[Handwritten signature]